



INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y  
ELECTRÓNICOS (RAEE) – PERIODO 2018 -2023

1. OBJETIVO

Gestionar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH).

2. MARCO LEGAL

- CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE (CODA)

*Art. 238.- Responsabilidades del generador. Toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final, de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones de este Código.*

*Serán responsables solidariamente, junto con las personas naturales o jurídicas contratadas por ellos para efectuar la gestión de los residuos y desechos peligrosos y especiales, en el caso de incidentes que produzcan contaminación y daño ambiental.*

*También responderán solidariamente las personas que no realicen la verificación de la autorización administrativa y su vigencia, al momento de entregar o recibir residuos y desechos peligrosos y especiales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa secundaria.*

- REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

*Art. 593.- Aprovechamiento. - El aprovechamiento es el conjunto de acciones y procesos mediante los cuales, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se incorporan al ciclo económico y productivo por medio de la reutilización, reciclaje, generación de energía o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, sociales, ambientales y económicos.*

*Art. 620.- Certificado o acta de eliminación o disposición final. - Los operadores de las fases de eliminación o disposición final de residuos o desechos peligrosos y/o especiales, tienen la obligación de emitir el certificado o acta de eliminación o disposición final de los mismos.*

*Art. 626.- Obligaciones. - Los generadores tienen las siguientes obligaciones:*





d) El operador de un proyecto, obra o actividad, que cuente con la autorización administrativa ambiental respectiva, será responsable de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados en sus instalaciones, incluso si éstos son generados por otros operadores que legalmente desarrollen actividades en sus instalaciones;

f) Almacenar y realizar el manejo interno de desechos y residuos peligrosos y/o especiales dentro de sus instalaciones en condiciones técnicas de seguridad, evitando su contacto con los recursos agua y suelo, y verificando la compatibilidad;

h) Realizar la entrega de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales para su adecuado manejo únicamente a personas naturales o jurídicas que cuenten con la autorización administrativa correspondiente emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.

- **NORMA DE CONTROL INTERNO CGE- ACUERDO NO. 004-CG-2023 / 409-03 GESTIÓN AMBIENTAL EN EL AMBIENTE FÍSICO O NATURAL**

El principio de precaución en materia ambiental exige tomar medidas ante la incertidumbre científica de sufrir un daño ambiental o la probabilidad de que este ocurra.

Las instituciones públicas definirán los planes, programas y proyectos considerando medidas de conservación, restauración, uso y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, así como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, con indicadores de seguimiento y evaluación, en concordancia con las Normas Técnicas de Calidad Ambiental para los recursos Agua, Suelo, Aire, Flora y Fauna.

Se aplicará el principio de precaución mediante la adopción de medidas de prevención y protección previo a la ejecución de una obra, actividad, uso de productos y tecnologías que generen impactos y riesgos negativos para la salud y en el ambiente. Se promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto.

- **REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES**

**Art. 140.- Egreso de los residuos y/o desechos.** - Los residuos y/o desechos serán entregados a los gestores ambientales autorizados por el Ministerio del Ambiente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, o por el Ministerio de Industrias y Productividad con la finalidad de evitar la contaminación ambiental, para lo cual se deberá contar con el informe previo que será elaborado la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios y autorizado por el Titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces. La entrega de estos residuos y/o desechos se realizará mediante acta de entrega recepción que será suscrita por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, y la persona que recibe estos materiales, al que se adjuntará el comprobante de depósito en la cuenta del Tesoro Nacional del valor que corresponda por la entrega de los materiales reciclados, de ser el caso. Todo el expediente será archivado en la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios.





### 3. DATOS HISTÓRICOS DE RAEE GESTIONADOS

AÑO	CANTIDAD GESTIONADA (t)
2018	5,6
2019	9,7
2020	0
2021	5,5
2022	26,2
<b>TOTAL</b>	<b>46,9</b>



Realizado por: Gestión Ambiental DIM, 2023.

### 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

- Durante el periodo 2018-2023 se ha entregado al gestor ambiental un total de 46,9 toneladas (t) de RAEE.
- El año 2020 constituye un año atípico debido a las restricciones por la pandemia.
- En comparación con los años 2018 y 2019 en el cual las actividades se desarrollaron con normalidad, la gestión de RAEE se ha incrementado en un 71,2%.





## 5. CONCLUSIONES

- La ESPOCH en cumplimiento de la normativa ambiental vigente realiza la entrega de los RAEE a gestores ambientales autorizados para su reutilización y/o aprovechamiento.
- A través de estos procesos, se ha obtenido una compensación económica de \$22,000 por gestión de residuos y desechos especiales, mismos que se ha transferido a la cuenta del tesoro nacional en cumplimiento del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.
- Esta acción contribuye a la sostenibilidad institucional, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Con satisfacción, aportamos a indicadores dentro de GreenMetric World University Rankings UI y QS World University Rankings, que evalúan el compromiso y las acciones sostenibles. Estos reconocimientos demuestran nuestro liderazgo en sostenibilidad dentro de la comunidad universitaria.

## 6. RECOMENDACIONES

- Implementar una política ambiental para la reducción de RAEE en la institución.
- Socializar buenas practicas ambientales en lo que respecta al uso responsable de aparatos eléctricos y electrónicos.

REALIZADO POR:	APROBADO POR:
Ing. Alejandro Flores ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 3-DIM	Arq. Irina Tinoco DIRECTORA DIM





**epoch**

Dirección de Infraestructura  
y Mantenimiento

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



Riobamba-Ecuador  
Panamericana Sur km 1 1/2  
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200  
Telefax: (03) 2 317-001

*epoch.edu.ec*



**esPOCH**

Dirección de Infraestructura  
y Mantenimiento



RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN CHATARRIZACIÓN, RECICLAJE Y DESTRUCCIÓN DE BIENES

Tu calidad  
es la  
Calidad de la ESPOCH



Riobamba-Ecuador  
Panamericana Sur km 1 1/2  
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200  
Telefax: (03) 2 317-001

*esPOCH.edu.ec*



**epoch**

Dirección de Infraestructura  
y Mantenimiento

**Nº 0000988**

## CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

VERTMONDE CIA. LTDA. EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES  
OTORGADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL  
PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS  
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CERTIFICA QUE:

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO**

HA HECHO ENTREGA DE 5670,00 kg. DE RESIDUOS  
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS MISMOS QUE HAN SIDO DESTRUIDOS  
Y RECICLADOS TÉCNICAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA  
NORMATIVA AMBIENTAL Y EVITANDO LA CONTAMINACIÓN  
AMBIENTAL.

EMITIDO EN QUITO, Agosto 01 del 2018.

  
Vertmonde

VERTMONDE CIA. LTDA.  
LICENCIA AMBIENTAL MAE N° 017  
R.D. 1792204844001  
LICENCIA DE TRANSPORTE N° 51-17-2015-PA-DPACH-MAE



Riobamba-Ecuador  
Panamericana Sur km 1½  
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200  
Telefax: (03) 2 317-001

*epoch.edu.ec*



## “RECICLADORA LUIS CAMPAÑA “

**RC**

COMPRA Y VENTA DE CHATARRA

RUC: 1801758960001 ayuda a cuidar el medio ambiente – Gestor ambiental N°223109



Quito, 20 de Junio 2022

### CERTIFICADO

Yo, Luis Gonzalo Campaña Soria, con Ruc # 1801758960001, Gerente propietario de “Recicladora Luis Campaña”, empresa gestora legalmente registrada, con registro ambiental No. 375-2015, Certifico que la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, ubicada en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo, ha realizado la disposición final integral de sus desechos, a través de nuestra empresa, lo cual detallo a continuación:

DETALLE MATERIAL A SER RECICLADO	CANT KG
CHATTARA FERROSA	15250 Kg
CHATARRA ELECTRICA ELECTRONICA	23615 Kg

Siendo esto cuanto puedo certificar, en honor a la verdad y remitiéndome a los archivos en caso de ser necesario, me suscribo y firmo, autorizando a la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo- ESPOCH, darle presente el uso que considere necesario a sus intereses.

Atentamente

**RECICLADORA LUIS CAMPAÑA**  
**RUC: 180175896001**

  
Luis Gonzalo Campaña Soria  
CI: 1801758960

